



## **MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL – MAIS**

### **RESOLUCIÓN No. CD 0026 de 2021 (26 de noviembre de 2021)**

*“Por la cual se reconocen los Organismos de Base y de Dirección Regional de MAIS Cauca, se otorgan facultades, inscriben sus directivas y se dictan otras disposiciones”.*

### **EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y conforme a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1. El Comité Ejecutivo Nacional de MAIS, profirió la Resolución 0012 del 23 de julio de 2021, *“Por la cual se abre convocatoria, se fija el procedimiento y se reglamenta la conformación de los Organismos de Base y de Dirección Regional del MAIS y se dictan otras disposiciones”.*
2. Que la Secretaria general del MAIS, expidió el día 9 de octubre de 2021 la convocatoria a la Convención Departamental Cauca, fijando como fecha de celebración para el día 15 de octubre de 2021 en la Universidad Autónoma Indígena Intercultural -UAIIN, ubicada en la Calle 78 Norte # 19ª-110, en el municipio de Popayán, con el objeto de elegir los miembros de la Dirección Departamental, Veeduría Garante, Comité Ejecutivo Departamental y Órganos Consultivos del MAIS entre otros asuntos de trascendencia regional.
3. El día 15 de octubre de 2021, se realizó la Convención Departamental de Cauca, contando con la representación del Comité Ejecutivo Nacional y los demás integrantes exigidos estatutariamente para la realización del evento.
4. El día 3 de diciembre de 2021, el Comité Ejecutivo Departamental remitió por correo electrónico dos renuncias a los cargos de Secretaria Departamental y Secretaria de Relaciones Municipales elegidos en la Convención Departamental. Así mismo, adjuntaron las actas de las reuniones de los Comités Ejecutivos Municipales de Páez y Popayán, de fechas 26 de octubre y 10 de noviembre de 2021 respectivamente, donde postularon provisionalmente a dos personas para ocupar las dignidades faltantes como miembros del Comité Ejecutivo Departamental.

[www.mais.com.co](http://www.mais.com.co)

Bogotá - Calle 37 #28-11

Teléfonos: (+571)7214470 - Celular: (+57)3142159712

[maisejecutivonacional@gmail.com](mailto:maisejecutivonacional@gmail.com)



## FUNDAMENTOS NORMATIVOS

- Artículo 107 y siguientes de la Constitución Política de Colombia
- La Ley 1475 de 2011 “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”
- Estatutos del MAIS
- Resolución No. 0012 del 23 de julio de 2021 “Por la cual se abre convocatoria, se fija el procedimiento y se reglamenta la conformación de los Organismos de Base y de Dirección Regional del MAIS y se dictan otras disposiciones”

## CONSIDERANDOS

Que el párrafo 2° del artículo 21 de los Estatutos del movimiento establece que *“Es función del Comité Ejecutivo Nacional reconocer mediante Resolución, la condición de Comités Ejecutivos Regionales cuándo cumplan los requisitos”*.

Que en cumplimiento del Título III, Capítulo VII de los estatutos del MAIS, se define la conformación de los Organismos de Base y de Dirección Regional, a saber: Convención Departamental, Dirección Departamental, Comité Ejecutivo Departamental.

Que a través de Resolución No. 0012 del 23 de septiembre de 2021, el Comité Ejecutivo Nacional atendiendo la necesidad organizativa, política y administrativa, abrió convocatoria, fijó el procedimiento y reglamentó la conformación de los Organismos de Base y de Dirección Regional del MAIS, y se dictaron otras disposiciones, de algunas Convenciones, las otras serán convocadas después de las elecciones al Congreso de la República.

El artículo 27 establece que las decisiones de la Convención Departamental deben estar en armonía y concordancia con las decisiones de la Convención Nacional, la Dirección Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional, pues esta estructura impulsará el posicionamiento del MAIS en el respectivo departamento.

Es por lo anterior, que el Comité Ejecutivo Nacional de MAIS, mediante la Secretaria General convocó en debida forma la Convención Departamental de Cauca, cuya logística fue organizada e informada oportunamente a todos los convocados y militantes.

El día 15 de octubre de 2021 se realizó la Convención Departamental de Cauca donde se conformó la Dirección Departamental, Veeduría Garante, Comité Ejecutivo Departamental y Órganos Consultivos de Mujer y Jóvenes del MAIS y se trataron otros asuntos de trascendencia regional. Sin embargo, el día 3 de diciembre de 2021 el Comité Ejecutivo



Departamental envió dos cartas de renuncia de fecha 10 de noviembre y 2 de diciembre de 2021 para los cargos de Secretaria Departamental y Secretaria de Relaciones Municipales respectivamente.

En ese sentido, los militantes que renunciaron a los cargos de Secretaria Departamental y Secretaria de Relaciones Municipales fueron postulados por los Comités Ejecutivos Municipales de Popayán y Páez respectivamente para suplir de manera provisional esos cargos.

El Comité Ejecutivo Municipal de Páez se reunió el día 26 de octubre de 2021 para dar a conocer la renuncia del señor Félix Mauricio Chávez Yondapiz, elegido en la Convención Departamental como Secretario de Relaciones Municipales y postular el nombre del señor José Buenaventura Díaz Gueinas, quien allegó la carta de aceptación. De igual forma, el Comité Ejecutivo Municipal de Popayán se reunió el 10 de noviembre de 2021 según acta enviada, donde la señora Sandra Patricia Chilito elegida en Convención para el cargo de Secretaria Departamental renunció y por ende, se postuló y se nombró a la señora Sandra Lorena Delgado Moreno para ocupar ese cargo.

Es así como, el Comité Ejecutivo Nacional reconocerá a la Secretaria Departamental y Secretaria de Relaciones Municipales de manera provisional hasta tanto se realice la Convención Departamental o se delegue a otras personas.

Así las cosas, luego de verificados los requisitos legales y estatutarios dispuestos en el Capítulo VII artículos 26 y siguientes de la norma interna, referente a los Organismos de Base y de Dirección Regional, así como el procedimiento y reglamento definido por la Resolución No. 0012 de 2021, proferida por el Comité Ejecutivo Nacional de MAIS, se corrobora jurídica y objetivamente que dichos requisitos son cumplidos a cabalidad por los solicitantes; en consecuencia

### RESUELVE

**PRIMERO:** Reconocer oficialmente la conformación legal y estatutaria del Comité Ejecutivo Departamental de Cauca conforme obra en el acta de la Convención realizada el día 15 de octubre de 2021.

**SEGUNDO:** Inscribir los nombres de los siguientes ciudadanos, quienes figuran en el acta de convención como miembros de la Dirección Departamental, Comité Ejecutivo Departamental y Organismos de Control, de Base y Dirección Regional del Movimiento Alternativo Indígena y Social- MAIS Cauca, a saber:

a) Dirección Departamental:



NOMBRES	CÉDULA
JESUS JAVIER CHAVEZ YONDAPIZ	4.727.955
ROSALBA IPIA ULCUE	34.557.193
CIPRIANO PAVI UL	1.067.525.820
CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ	10.532.658
WILIAM YOANNI HURTADO BASTO	10.299.223
JOSE REINEL ORTEGA CHAVACO	76.006.793
JESUS RENÉ DELGADO CORRALES	76.304.381
MANUEL JESUS SARCHI CORTES	76.310.896
JESÚS ARIEL YULE CERQUERA	1.062.294.718
ALFONSO DÍAZ NENE	76.299.482
ANCIZAR MAJIN TINTINAGO	10.510.175
EDUIN MAURICIO CAPAZ LECTAMO	76.143.003
DANIEL PIÑACUE ACHICUE	1.472.741
DUMER ANTONIO ORTEGA HOYOS	10.547.406
NELSON LEMUS CRUZ	76.298.122

b) Comité Ejecutivo Departamental:

NOMBRES	CÉDULA	REPRESENTANTES
HILARIO GUEGIA	10.633.322	Presidente Departamental
AMILKAR MASABUEL	10.545.864	Secretario de Comunicaciones
ORFELIA BOLAÑOS MUÑOZ	36.377.137	Secretario Administrativo

c) Veedor Garante

NOMBRES	CÉDULA	VEEDOR
APARICIO RÍOS	16.628.477	Veedor Garante Departamental

d) Órganos Consultivos

NOMBRES	CÉDULA	REPRESENTANTES DEPARTAMENTALES
MARLEN ESTEFANY LIZ LIS	1.002.980.404	Representante de Jóvenes
ANEIDA SECUE RIVERA	25.367.324	Representante de Mujeres

**TERCERO:** Reconocer de manera provisional a las siguientes personas que hacen parte del Comité Ejecutivo Departamental por los argumentos expuestos en la parte considerativa de esta resolución, a saber:



SANDRA LORENA DELGADO	34.323.902	Secretaria Departamental
JOSE BUENAVENTURA DIAZ GUEINAS	1.473.909	Secretaria de Relaciones Municipales

**CUARTO:** El Comité Ejecutivo Departamental y demás Organismos de Base y de Dirección de Cauca está sometido al cumplimiento de la Constitución, la Ley, los Estatutos, la Plataforma Ideológica y demás disposiciones del Movimiento Alternativo Indígena y Social -MAIS. De igual forma, deben acatar las directrices del Comité Ejecutivo Nacional, de la Convención Departamental y la Dirección Departamental, así como promover los Comités de Base o Mazorcas.

**QUINTO:** Los integrantes del Comité Ejecutivo Departamental de Cauca, tendrán carácter AD HONOREM y no podrán adelantar actividades que generen erogación alguna, responsabilidad legal o económica al Movimiento Alternativo Indígena y Social -MAIS, la representación legal del movimiento la ejerce la Presidente Nacional del MAIS, conforme el artículo 23 de los Estatutos.

**SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU**  
Presidenta y Representante Legal

**MARIA YAMILA SANTOS SANTOS**  
Secretaria General

RS-0026-2021

Proyectó: Angela Luna / Abogada  
Revisó: Praxere Ospino R. / Jurídico Nacional